

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 Ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia	160 > > 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 >
Id. Id. de Paz	1 >
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	4 >

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Sección de Construcción y Explotación, créditos, Contabilidad y Subastas

Hasta las trece horas del día 28 de junio próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de itinerario comarcal 635 entre Barros y la carretera Nacional 634 de San Sebastián y Santander a La Coruña. Terminación de obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a 30.259.411,96 pesetas. Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de 45 meses a contar de la fecha de comienzo de las mismas.

La fianza provisional necesaria para optar a esta subasta asciende a 231.297,10 pesetas. Tanto en esta fianza provisional, como en la definitiva, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

El acto de la subasta será público y se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de Obras Públicas) el día 6 de julio de 1956, a las once horas.

En dicho acto se procederá, por el Presidente de la Junta que designe la Superioridad, a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte econó-

micamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el "Boletín Oficial del Estado", previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta, (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, (más los recargos autorizados), Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberán presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta y antes de comenzar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas (más los recargos autorizados). Será desechada en caso de no cumplir estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944 por el que se aprueba el Texto refundido del Libro I de la Ley del Contrato del Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obli-

gadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, (Gaceta del día siguiente), y disposiciones posteriores. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado por el "Boletín Oficial del Estado", de fecha ... de último, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de

Asimismo se compromete a concertar por escrito, con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia. — Será desechada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere), por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, 4 de junio de 1956.—El Director general, Pedro de Ansoarena.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Administración General de Beneficencia

ANUNCIO

Se acuerda celebrar un concurso para la adquisición de los siguientes artículos con destino a cubrir atenciones de los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia provincial:

- Aceite, 2.000 kilogramos.
- Alubias, 2.000 kilogramos.
- Arroz, 3.000 kilogramos.
- Azúcar, 5.000 kilogramos.
- Bacalao, 1.500 kilogramos.
- Café, 100 kilogramos.
- Cok, 100.000 kilogramos.
- Carbón, 150.000 kilogramos.
- Chocolate, 1.000 kilogramos.
- Garbanzos, 2.000 kilogramos.
- Harina de trigo, 20.000 kilogramos.
- Huevos, 5.000 docenas.
- Jabón, 2.000 kilogramos.
- Leche fresca de vaca, 30.000 kilogramos.
- Leche condensada, 20 cajas.
- Pasta de sopa, 2.000 kilogramos.
- Patatas, 80.000 kilogramos.
- Carne, pescado, mermelada en conserva, 6 cajas variadas.
- Pimientos en conserva, 20 cajas.
- Cacao, 2.000 kilogramos.

Cebollas, verdura, ajo, tomate, sal y pimentón siendo las cantidades que se concursan en los artículos que no se mencionan, las que solicite la Administración, según las necesidades.

A toda oferta de artículo ha de acompañarse la correspondiente muestra. Las condiciones que rigen este concurso obran en la Administración General de Beneficencia, a disposición de las personas interesadas.

La fianza provisional será de mil pesetas cada concursante, y

del cinco por ciento del importe total de la adjudicación, la definitiva.

La presentación de pliegos terminará el día 22 del corriente, a las 13 horas de su mañana, y acto seguido se procederá a la apertura de pliegos.

Oviedo, 9 de junio de 1956.—El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación.

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 23 del corriente, a las 16 horas, se celebrará en esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de las mercancías procedentes de aprehensiones, afectas a los expedientes números 181 del 51 y 91 del 55, y cuya clase de mercancías, lotes y condiciones quedan expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación.

Oviedo, 9 de junio de 1956.—El Delegado de Hacienda.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Fernando Cortina Alvarez, vecino de Oviedo, Bermúdez de Castro, 26, primero, D, se solicita un permiso de investigación de mineral de de caolín, de 20 hectáreas de extensión que se denominará "Angelita", y sito en el paraje llamado Currecaleyá (Pueblo de Toyos), parroquia de Bode, del término municipal de Parres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Este de la casa propiedad de Secundino Toyos González, vecino de La Pasada. De punto de partida a primera estaca se medirán 400 metros en dirección Este; de primera a segunda estaca se medirán 500 metros en dirección Norte; de segunda a tercera estaca se medirán 400 metros en dirección Oeste; de tercera a punto de partida se medirán 500 metros, cerrando así el perímetro del permiso de investigación que se solicita.

Fué admitido este registro con el número 27.954.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo

Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Justo López Fernández, vecino de Oviedo, Independencia 5, primero, representante de don Fernando Cuervo Arango, de Avilés, se solicita un permiso de investigación de mineral de cuarzo, de 360 hectáreas de extensión, que se denominará "Nueva Ampliación a La Segura", y sito en el paraje llamado La Garduña, Arrojas, San Juan de la Piñera y otros, del término municipal de Cudillero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca colocada a 150 metros al Norte del centro de la casa de La Garduña, en su frente Norte. Desde dicho punto de partida para la primera estaca se medirán 2.000 metros en dirección Norte; de la primera a segunda estaca, se medirán 1.000 metros en dirección Este; de segunda a tercera estaca se medirán 800 metros en dirección Norte; de tercera a cuarta estaca se medirán 800 metros en dirección Este; de cuarta a quinta estaca se medirán 2.000 metros en dirección Sur; de quinta a sexta estaca se medirán 800 metros en dirección Oeste; de sexta a séptima estaca se medirán 800 metros en dirección Sur; de séptima a punto de partida se medirán 1.000 metros en dirección Oeste; quedando así cerrado el perímetro denunciado de las 360 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 27.960.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Indalecio Alvarez Mortera, vecino de Oviedo, calle Campomanes, 26, segundo, se solicita un permiso de investigación de mineral de manganeso, de 50 hectáreas de extensión, que se denominará "Ana Mary", y sito en el paraje llamado Cutiellu, parroquia de Callarva, del término municipal de Parres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa propiedad de la Viuda de Manuel Callera de Cutiellu, y desde este punto de partida a primera estaca se medirán 500 metros en dirección Oeste; de primera a segunda estaca se medirán 500 metros en dirección Norte; de segunda a tercera estaca se

medirán 1.000 metros en dirección Este; de tercera a cuarta estaca se medirán 500 metros en dirección Sur; de cuarta a punto de partida, se medirán 500 metros en dirección Oeste, cerrando el perímetro del permiso de investigación de 50 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 27.959.

Igualmente, hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, mayo, 1956.
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

SECCION DELEGADA DE PROTECCION ESCOLAR

B E C A S

De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social, con fecha 14 de mayo último se convoca concurso oposición para la provisión de 221 becas, en todos los grados de enseñanza que se cursen en este Distrito universitario, para el curso de 1956-57, con arreglo a las siguientes instrucciones:

Primera. Las becas adjudicadas a esta Sección Delegada son las siguientes:

Estudios universitarios: 9 becas de 10.000 pesetas; 10 becas de pesetas 4.500 y 10 becas de 2.250 pesetas.

Estudios de Enseñanza Media: Provincia de León, 15 becas de pesetas 4.500 30 becas de 2.250 pesetas; provincia de Oviedo: 15 becas de 4.500 pesetas, 30 becas de 2.250 pesetas.

Estudios de Magisterio: Provincia de León, 8 becas de 4.500 pesetas, 14 becas de 2.250 pesetas; provincia de Oviedo: 8 becas de 4.500 pesetas, 14 becas de 2.250 pesetas.

Estudios de Comercio: Provincia de León, 6 becas de 4.500 pesetas y 12 becas de 2.250 pesetas; provincia de Oviedo, 7 becas de 4.500 pesetas y 8 becas de 2.250 pesetas.

Estudios de Peritos Industriales: 9 becas de 4.500 pesetas y 7 becas de 2.250 pesetas.

Segunda. Las becas se proveerán por prórroga o por nueva adjudicación. En esta última forma se atribuirán las de 10.000 pesetas y las vacantes de las otras cuantías.

Tercera. a)—Becas de 10.000 pesetas: A las becas de 10.000 pesetas podrán aspirar los alumnos de las Facultades Universitarias.

Los aspirantes habrán de realizar en todo caso pruebas especiales para su selección. La calificación de estas pruebas se hará por Tribunales nombrados por el Rector entre los Vocales de la respectiva Ponencia especial, a que se refiere el apartado a) del artículo 15 de la Orden Ministerial del 13 de mayo último. La calificación que otorgue dicho Tribunal será otro elemento de juicio, que, junto con los documentos aportados, servirán de base a las propuestas de las Secciones Delegadas.

Los estudiantes beneficiarios de estas becas, deberán residir en uno de los Colegios Mayores de este Distrito universitario — dentro de las disponibilidades de plazas de los mismos —, elegido libremente entre los que señale el Rectorado.

b) Becas de 4.500 pesetas: Podrán ser solicitadas por estudiantes universitarios de Centros docentes de grado medio y por todos los que cursen estudios para los que existan becas especificadas en el apartado primero, y se atribuirán, principalmente, a aquellos cuyas familias residan normalmente en localidades distintas a aquellas donde radiquen los Centros donde hayan de cursar sus estudios. Serán otorgadas por concurso por las respectivas Ponencias especiales, a que se refiere el artículo 15 de la mencionada Orden de 13 del pasado mes de mayo. Para su nueva adjudicación el Rectorado, a propuesta de las Ponencias, podrá disponer la realización de ejercicios de selección para todos a parte de los aspirantes.

c) Becas de 2.500 pesetas: Podrán solicitarlas los que cursen los estudios mencionados en el apartado primero, y se otorgarán, por regla general, a aquellos cuyas familias residan en las propias localidades donde radiquen los respectivos Centros docentes.

También en este caso se adjudicarán por concurso, aunque el Rectorado podrá determinar, como en los casos anteriores, la realización de pruebas de selección para los nuevos aspirantes a las mismas.

Cuarta. Prórroga de becas: Las solicitudes de prórroga de becas deberán dirigirse al Rectorado de la Universidad de Oviedo y cursarse a través de los Centros en que el alumno haya realizado sus estudios, adjuntando los documentos siguientes:

a) Certificado oficial de estudios con indicación de calificaciones, referida exclusivamente al curso académico 1955-56.

b) Declaración jurada relativa a la situación económica familiar.

c) Cualquier otro documento acreditativo del aprovechamiento en los estudios o de méritos o actividades especiales durante el pasado curso académico.

Quinta. Nueva adjudicación de becas: Las peticiones de nueva adjudicación de becas se presentarán en este Rectorado directamente o por correo certificado.

A la instancia, dirigida al Magnífico y Excelentísimo Señor Rector, y reintegrada convenientemente, en la que se harán constar el curso en el que van a matricularse y la clase de beca, a la que aspiran, los peticionarios acompañarán los siguientes documentos:

A) Certificación Académica personal expedida por el Centro docente oficial en el que el alumno haya efectuado sus estudios o consten registrados sus antecedentes en la que se detallen los cursos y asignaturas aprobadas y las calificaciones obtenidas.

B) Declaración jurada en la que se exprese:

a) El número de familiares con quienes conviva, con indicación, si son estudiantes, de sus respectivas edades y de los estudios que cursa y haciendo constar el nombre de la persona que figura como cabeza de familia y la profesión que ejerce. También se consignará lugar y fecha de nacimiento del interesado domicilio y nombres de sus padres.

b) Los ingresos totales anuales de la familia y su procedencia y la renta anual de la vivienda que ocupe.

c) Las becas, subvenciones o ayudas de que disfrute o haya disfrutado el interesado, expresando su naturaleza y cuantía y el organismo, entidad o particular que las haya concedido.

La falsedad de alguna de estas afirmaciones, que se anotará en el registro general de becarios, da-

rá lugar a la pérdida de la beca, impidiendo que en el futuro puedan ser obtenidos nuevos beneficios de Protección Escolar y se considerará falta grave a efectos académicos.

C) Certificación expedida por la Administración de Rentas Públicas de la respectiva provincia o por la Delegación de Hacienda o, si el aspirante no reside en capital de provincia, del Alcalde de la localidad donde resida, acreditativa de que el mismo ni el familiar que lo tenga a su cargo, ni satisface contribución sobre la riqueza, urbana o industrial, o, en otro caso, el valor de los bienes gravados.

D) Volante del Ayuntamiento referido al último padrón municipal en el que figuren los ingresos con que cuenta el padre o el encargado del alumno, su profesión, el número de personas que componen la familia y el importe anual del alquiler de la casa habitación en que resida.

Podrán, además, acompañar cualquier otro documento acreditativo de la escasez de recursos económicos, del aprovechamiento en los estudios o de méritos o actividades especiales.

Sexta. Plazo de presentación de instancias: El plazo hábil para la presentación de instancias — tanto de nueva adjudicación como de prórroga — dará comienzo al día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y terminará, para las becas de 10.000 pesetas, el día 15 de julio próximo, y para las restantes el día 31 del mismo mes.

Séptima. Los becarios (cualesquiera que sean los estudios que cursen) que cometan faltas graves de las especificadas en el artículo quinto del Decreto de 8 de septiembre de 1954, podrán ser dados de baja temporal o definitivamente en los beneficios que disfruten, previo el oportuno expediente.

Octava. Es condición indispensable que los aspirantes cursen sus estudios por enseñanza oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 1 de junio de 1956.—El Secretario de la Sección Delegada de Protección Escolar.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE LASTRES

EDICTO

Don Juan Pérez López, Alferez de Navío del Cuerpo General de la Armada y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hago saber: Que los días 26, 27

y 28 del pasado mes de mayo, por las tripulaciones de varias embarcaciones de este distrito, fueron hallados en el mar a dos millas de la costa a la altura del puerto de Tazones, la cantidad 139 pinos de puntal y 224 tablillas (casqueros) de madera del país.

Los que se crean con derecho a dicho hallazgo, lo comunicarán a este Juzgado en el término de 30 días, transcurrido dicho plazo, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lastres, 4 de junio de 1956.—El Ayudante Militar de Marina, Juez instructor, Juan Pérez López.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

CEDULA DE CITACION

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número 184 de 1956, acordó librar la presente a efectos con el denunciado José Aralás Fontela, de 18 años, soltero, peón, y vecino que fué de La Coruña y actualmente en ignorado paradero, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Generalísimo Franco, número uno, piso segundo, para ser oído en la vista del referido asunto, sobre hurto, el día trece de junio, a las dieciséis horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

DE GIJON

CEDULAS DE CITACION

Por la presente se cita a la denunciante Marcelina Fernández González, de 39 años, casada, a su esposo Manuel Terente González, como representante legal, y al hijo de ambos, Manuel Terente Fernández, de 14 años, estudiante, todos tres vecinos que fueron de Vega, Gijón, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día treinta del presente mes de junio y hora de las diez y quince,

comparezcan ante el Juzgado Municipal número uno de Gijón, al objeto de asistir al juicio de faltas seguido por daños en la industria de Manuel Terente Fernández, pudiendo acogerse todos ellos, a los beneficios que establece el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los anteriormente expresados, expido la presente en Gijón, a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

—:—

Por la presente se cita al agraviado José Luis Martino Corral, de 21 años, soltero, Labrador, natural de Gijón, y vecino que fué de Vega, Gijón, y en la actualidad en ignorado paradero: a fin de que el día treinta de junio y hora de las nueve y treinta horas, comparezca ante el Juzgado Municipal número uno de Gijón, al objeto de asistir al acto del juicio de faltas en el que es agraviado, pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al agraviado José Luis Martino Corral, expido la presente en Gijón, a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

—:—

Por la presente se cita a los denunciados Antonio Collar Miranda, de 42 años, soltero, obrero, hijo de Francisco y Balbina, vecino que fué de Cabueñes, Gijón; y a Florentino Sánchez Pañeda, sin que se sepan más circunstancias y domicilio, y en la actualidad ambos en ignorado paradero, a fin de que el día treinta del presente mes de junio y hora de las nueve cuarenta y cinco, comparezcan ante el Juzgado Municipal número uno de Gijón, al objeto de asistir al juicio de faltas seguido por malos tratos de obra, y en el que son denunciados; pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los denunciados Antonio Collar Miranda y Florentino Sánchez Pañeda, expido la presente en Gijón, a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

DE LLANERA

Don Antonio González Michelón, Secretario del Juzgado comarcal de Llanera (Oviedo).

Certifico: que en los autos del



juicio verbal de faltas, número 15, del año actual, contra Luis-Manuel Viñes Pérez, de 29 años de edad, soltero, natural de Rivera Colunga), y vecino que fué de este término, y en la actualidad en ignorado paradero, por hurto de material de la Renfe, por resolución de esta fecha se acordó dar vista, al expresado, por término de tres días, de la tasación de costas dictada, y a que se hará mérito.

Tasación de costas

Derechos de Juzgado, hasta la notificación de sentencia, 10,80 pesetas; derechos del Juzgado, en ejecución de sentencia, 11,02; reintegros y mutualidades, 10,00; gastos de locomoción A. Judicial, 40,00; total 71,00 pesetas.

Total salvo error u omisión, setenta y un pesetas con ochenta y dos céntimos.

Y para que conste y a los fines expresados, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo y sello en Llanera, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Antonio González Michelón.

DE OVIEDO

CEDULA DE CITACION

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal número dos en funciones del número uno, don Félix González Abascal, en diligencias del juicio verbal de faltas que se instruye por este Juzgado, por hurto, acordó citar, como lo verificó a medio de la presente, al denunciado Evaristo Tajés Filgueira, de 26 años, soltero ayudante de chófer, hijo de Evaristo y Eudisia, natural de Bora (Pontevedra), y vecino de Oviedo, y hoy en paradero ignorado, para que a las once horas del día veintiseis de junio próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número, 7, 1.º, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no realizarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo, a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

—:—

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado en sumario que ins-

truyo con el número 85 de 1956, por falsificación de bebidas y marcas, se cita a un tal José Ribas González o José Arribas (a) El Asturiano, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número uno, a ser oído, bajo los apercibimientos de Ley.

Oviedo, 6 de junio de 1956.—El Juez Instructor.

DE MADRID

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con fecha nueve del actual, por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en autos que se tramitan de oficio, se anuncia la muerte abintestato de doña Andrea Avelina Noriega Laniella, natural de Oviedo, mayor de edad, hija de don Antonio y doña Basilisa, y que falleció en Madrid, en su domicilio sito en la calle del General Mola, número diez el día dieciocho de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, en estado de viuda de don Santiago Nájera Alesón y sin dejar descendencia alguna, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANDAMO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de varias atenciones, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Candamo, a 1 de junio de 1956. El Alcalde en funciones, Francisco Fernández.

DE CASO

ANUNCIO

Hace algún tiempo merodea por Coballes en este concejo de Caso, una potra de dueño desconocido

cuyas características son las siguientes:

De unos dos años, color cardosa obscura, frontina, debajo de la cola una peza planca y de unas cinco cuartas de altura.

Se encuentra depositada en este Ayuntamiento y se hace saber por medio del presente para que el que se considere dueño, pueda venir a recogerla, en el término de diez días naturales, a partir del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se subastará.

Campo de Caso, 7 de junio de 1956.—El Alcalde, Tomás Fernández Martínez.

DE LANGREO

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo de la Comisión Permanente, se anuncia concurso para la provisión en propiedad de la plaza de jardiner jefe de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de diez mil pesetas, más el plus de carestía de vida establecido y pagas extraordinarias reglamentarias.

Los aspirantes habrán de someterse a las pruebas de aptitud que se determinan por el Tribunal.

Para poder optar a la plaza, se acreditarán las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Ser persona de buena conducta y adicta al Movimiento (certificado de Alcaldía de residencia).
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función (certificado médico).
- Carecer de antecedentes penales (certificado de la Dirección General de Penados y Rebellados).
- Tener 21 años cumplidos sin exceder de 45 (certificado de nacimiento).

Se estimará como mérito preferente el haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en éste o en otro Ayuntamiento, y la especialización en sus funciones.

El Tribunal encargado de calificar los méritos estará constituido conforme se determina en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se presentarán, debidamente reintegradas, acompañadas de los oportunos documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de un plazo de treinta días hábiles en las horas de nueve a trece, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BO-

LETIN OFICIAL de la provincia. En la Secretaría municipal, en los días y horas hábiles de oficina, puede examinarse el expediente de su razón.

Consistoriales de Langreo, a 31 de mayo de 1956.—El Alcalde, Joaquín Miranda Fernández.

—:—

Ovidio Iglesias Coto, solicita permiso para una carpintería en Molino de Argüelles con máquina de dos HP.

Lo que se hace público durante diez días a efectos de reclamaciones.

Sama de Langreo, 4 de junio de 1956.—El Alcalde, Joaquín Miranda Fernández.

DE MIERES

Admitido por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 1 del actual, el pliego de referencias del único licitador al concurso subasta para contratar la realización del proyecto de modernización de la carretera municipal de La Carba a Entrerríos, se hace público que la apertura del segundo pliego tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las once horas del tercer día hábil, siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 4 de junio de 1956.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

SOCIEDAD ANONIMA SEDES OVIEDO

Cumpliendo lo establecido por el artículo noveno de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en el domicilio social el día 27 del actual a las 13 horas.

El orden de la reunión es el siguiente:

- Estudio y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Resultados del ejercicio de 1955.
- Nombramiento de señores consejeros.
- Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1956.

Quien tenga derecho y deseen asistir, depositarán sus acciones, el documento que las sustituya o los correspondientes resguardos de establecimientos de crédito, en las oficinas sociales, antes de las 19 horas del día 21 del corriente.

Oviedo, junio de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.